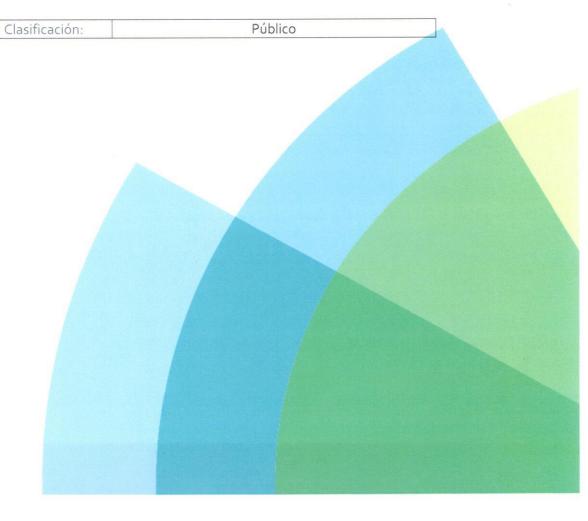


## ADQUISICIÓN DE RECUBRIMIENTO VINÍLICO PARA SUELO

Código:	C-4-2017-ADQUISICIÓN SUELO-04-2017
Fecha:	25/04/2017







## Hoja de Identificación del documento

Título:	Adquisición de recubrimiento vinílico para suelo
Código:	C-4-2017-ADQUISICIÓN SUELO-04-2017
Fecha:	25/04/2016
Fichero:	ADQUISICIÓN DE VINILOS SUELO v1

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	José Miguel de Pablo y Patricia Torres
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Código

C-4-2017-ADQUISICIÓN SUELO-04-2017

Fecha Edición 04/2017

Clasificación

Público

CRIDA: Adquisición de recubrimiento vinílico para suelo



Identificación necesidad compra menor



C-4-2017-ADOUISICIÓN SUELO-04-2017

Fecha Edición

29/11/2016

Clasificación

Público

CRIDA: Adquisición de recubrimiento vinílico para suelo

Necesidad

Adquisición e instalación de recubrimiento vinílico para el suelo de la nueva sala de CRIDA, resultante de la ampliación de las instalaciones, en continuidad con el suelo existente en el resto de la oficina.

Solicitante:

José Manuel Cordero García

Lugar de Recepción y Entrega: Instalaciones de CRIDA sitas en Ciudad Pegaso, Avda. de Aragón 402, Ed. Allende

Importe Limite:

2.500 € IMPUESTOS NO INCLUIDOS

Forma de pago:

El abono de la adjudicación se realizará en dos pagos: uno del 50% al inicio de las actividades, y el 50% restante una vez concluido el suministro y trabajos descritos en el presente documento.

Plazo de ejecución:

Fecha límite de entrega e instalación 20 de Mayo de 2017.

Tipo Compra:

Compra menor. Selección de la propuesta más ventajosa

Observaciones

No aplicable

Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente documento, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

## Clausula riesgos laborales

**Primera**.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone la ley vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

**Segunda**.- El adjudicatario se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- 2. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

Código

C-4-2017-ADQUISICIÓN SUELO-04-2017

Fecha Edición

Clasificación

04/2017 Público

CRIDA: Adquisición de recubrimiento vinílico para suelo



## 1 Requisitos

El trabajo a realizar por parte del adjudicatario consistirá en las actividades a continuación descritas:

Suministro de recubrimiento vinílico/PVC autoportante en la cantidad de 50m2, correspondientes a la nueva sala disponible en CRIDA. En continuidad al recubrimiento existente, este será del modelo KST Tajima Contract-SL ref.3254, o similar (pero con idénticas características de color, tamaño y prestaciones, a fin de garantizar la continuidad de las instalaciones).

Dicho recubrimiento cumplirá las siguientes características:

- Dimensiones:
  - o 500x500mm
  - o 5mm de espesor
- Peso de 8kg
- Capa de uso de 0,7mm
- Capa de protección en poliuretano
- Color: el de la referencia 3254 de Tajima Contract-SL
- Protección contra incendios BFL-S1

En la instalación de dicho recubrimiento se incluirá el proceso de decapado en pavimento con máquina rotativa y productos especiales, y el posterior tratamiento con ceras metalizadas de alto tránsito antideslizante, en continuidad con el tratamiento recibido por el recubrimiento existente para evitar marcas que se observaron en el mismo tras su instalación original y que llevaron a la aplicación de este tratamiento.

Madrid, 25 de Abril de 2017